



**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA-----**

CERTIFICO: Que, según datos obrantes en esta Secretaría, el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo núm. 3 que, literalmente, dice:

**“3.- PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALMERIA EN CONVOCATORIA DE AYUDAS REGULADA POR REAL
DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES
QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO
SOSTENIBLE 2014-2020.”**

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 7 de julio de 2017, cuya parte expositiva, tras haberse rectificado los errores señalados en el informe de la Intervención Provincial, dice:

“La Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, elabora el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual resultó aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C 82015) 5220, de 22 de julio de 2015. El POCS destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 M€ de ayuda FEDER, el 38% del Programa.

El POCS referenciado establece que una parte de la dotación de este eje será destinado a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales.

En este marco, se dicta el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 144, del pasado 17 de junio.

Con esta línea de ayudas, se pretende llevar a cabo la ejecución de proyectos que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan, tanto al desarrollo económico local como al cumplimiento de los objetivos fijados en el POCS. En esta primera convocatoria, el presupuesto asignado asciende a 336.053.612 euros, lo que representa aproximadamente el 70% del total de estos fondos,



estableciéndose en el artículo 3 del citado Real Decreto una tasa de cofinanciación FEDER para Andalucía del 80% sobre el gasto subvencionable, detallándose en el apartado 4 del referido artículo la distribución de fondos por tipología de región y por objetivo específico (OE) de los incluidos en el POCS.

De entre las reglas diseñadas por el Real Decreto 616/2017 a tener en cuenta, a efectos de la solicitud de ayudas, debemos señalar:

1º) Los proyectos singulares objeto de subvención tendrán como ámbito territorial municipios con una población de derecho de menos de 20.000 habitantes, o agrupaciones de municipios en los que cada uno de ellos tenga menos de 20.000 habitantes de una misma comunidad autónoma, incluyéndose, además, las ciudades de Ceuta y Melilla.

2º) Entre las entidades beneficiarias, se encuentran, tanto los propios Ayuntamientos de los municipios señalados en el apartado anterior como las Diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.

3º) El presupuesto disponible para cada tipología de región u objetivo específico se considerará agotado cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado para dicha tipología de región u objetivo específico.

4º) La entidad beneficiaria deberá disponer de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

5º) Se establece un límite de subvención máxima por Ayuntamiento por importe de 5.000.000 de euros.

6º) El artículo 6 de la norma que venimos citando determina que, para acogerse a la convocatoria, los proyectos singulares susceptibles de las subvenciones “habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las medidas siguientes...”, recogándose en el Objetivo Específico OE 431 (Eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios Públicos) como medida 6 la correspondiente a “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”.

7º) La medida 6 es desarrollada, al igual que el resto, en el Anexo I del Real Decreto al que venimos haciendo referencia, concretándose, entre otras cuestiones:

-Objetivo: Reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.



-Actuaciones elegibles: Aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan: a) Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30%, b) Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 100.000 euros y no mayor de 1.000.000 de euros.

-Requisitos técnicos de eficiencia energética o mejora medioambiental - Justificación documental de la actuación a realizar (ex ante). Además del formulario de solicitud y documentación general que habrá que acompañarse, habrá de adicionarse como documentación justificativa una "Auditoría energética que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono".

Analizado todo lo anterior y dentro del marco de la subvención a solicitar, por esta Diputación Provincial, se ha considerado la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centrará en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluye actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros, municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores, y que se localizan, básicamente, en las zonas denominadas "Almanzora-Levante" y "Los Vélez", según el siguiente desglose financiero:

MUNICIPIO	Presupuesto Total (obra + Honorarios)	80% IDAE FE- DER	15% DIPU- TACIÓN	5% AYUNTA- MIENTOS
ALBANCHEZ	220.000 €	176.000 €	33.000 €	11.000 €
ALBOX	765.000 €	612.000 €	114.750 €	38.250 €
ANTAS	875.000 €	700.000 €	131.250 €	43.750 €
ARBOLEAS	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
ARMUÑA DE ALMANZORA	152.000 €	121.600 €	22.800 €	7.600 €
BACARES	123.000 €	98.400 €	18.450 €	6.150 €
BAYARQUE	165.000 €	132.000 €	24.750 €	8.250 €
BÉDAR	530.000 €	424.000 €	79.500 €	26.500 €
CANTORIA	980.000 €	784.000 €	147.000 €	49.000 €
CHERCOS	105.000 €	84.000 €	15.750 €	5.250 €
CHIRIVEL	575.000 €	460.000 €	86.250 €	28.750 €
CÓBDAR	101.000 €	80.800 €	15.150 €	5.050 €



HUÉRCAL OVERA	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
LÍJAR	145.000 €	116.000 €	21.750 €	7.250 €
LOS GALLARDOS	735.000 €	588.000 €	110.250 €	36.750 €
LUBRÍN	580.000 €	464.000 €	87.000 €	29.000 €
LÚCAR	345.000 €	276.000 €	51.750 €	17.250 €
MACAEL	925.000 €	740.000 €	138.750 €	46.250 €
MARÍA	430.000 €	344.000 €	64.500 €	21.500 €
OLULA DEL RÍO	290.000 €	232.000 €	43.500 €	14.500 €
ORIA	825.000 €	660.000 €	123.750 €	41.250 €
PARTALOA	265.000 €	212.000 €	39.750 €	13.250 €
PULPÍ	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
PURCHENA	440.000 €	352.000 €	66.000 €	22.000 €
SIERRO	175.000 €	140.000 €	26.250 €	8.750 €
SOMONTÍN	235.000 €	188.000 €	35.250 €	11.750 €
SORBAS	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
SUFLÍ	165.000 €	132.000 €	24.750 €	8.250 €
TABERNO	260.000 €	208.000 €	39.000 €	13.000 €
URRÁCAL	125.000 €	100.000 €	18.750 €	6.250 €
VÉLEZ BLANCO	625.000 €	500.000 €	93.750 €	31.250 €
VÉLEZ RUBIO	730.000 €	584.000 €	109.500 €	36.500 €
ZURGENA	675.000 €	540.000 €	101.250 €	33.750 €
Subtotales Suma	16.557.000 €	13.245.600 €	2.483.550 €	827.850 €

La ejecución de estas actuaciones persigue lograr un importante ahorro energético (superior al 30% exigido en la convocatoria) y económico que repercutirá directamente y de forma inmediata en el municipio, obteniéndose una mejora ambiental y funcional de las instalaciones de alumbrado, que contarán con luminarias de LED de última generación, con las cuales se podrá adaptar el nivel de iluminación a las necesidades de cada una de las vías, a los horarios y usos, y con posibilidad de monitorizar en tiempo real el correcto funcionamiento de las instalaciones así como realizar una completa gestión de las mismas.

Con este objetivo, por los Servicios Técnicos del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, se elaboran las correspondientes memorias técnicas descriptivas de las actuaciones a acometer, que han de ser presentadas para participar en la convocatoria de referencia, con base a la auditoría energética previa preceptiva, igualmente elaborada por los citados Servicios Técnicos, y que se someten a



aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 616/2017.

En casi la totalidad de los municipios, se actúa en todas las instalaciones existentes en el ámbito territorial municipal en toda su extensión, a excepción de los municipios de Arboleas, Huércal-Overa, Pulpí y Sorbas, donde la actuación íntegra en el término municipal excedería de la subvención máxima a obtener en esta convocatoria.

A continuación, se realiza una breve descripción de la actuación concreta por municipio, indicándose el número de cuadros de mando (CM) y puntos de luz sobre los cuales se va a actuar, así como ahorros (reducción consumo anual de electricidad, reducción coste anual, reducción emisiones CO2 anuales y reducción potencia instalada) que se conseguirán una vez llevada a cabo la actuación correspondiente:

MUNICIPIO	CM	Ptos Luz	Ahorro kWh CO2 [%]	Ahorro €[%]	Reducc P inst [%]
ALBANCHEZ	9	330	54,89%	46,26%	35,56%
ALBOX	16	1.019	57,89%	50,23%	41,11%
ANTAS	23	1.236	70,50%	64,85%	57,85%
ARBOLEAS	46	1.468	63,76%	56,83%	48,23%
ARMUÑA DE ALMANZORA	1	242	68,74%	63,08%	57,51%
BACARES	2	225	84,81%	81,90%	78,30%
BAYARQUE	1	221	65,65%	61,07%	57,25%
BÉDAR	9	787	68,29%	59,79%	49,87%
CANTORIA	18	1.344	62,37%	55,69%	48,02%
CHERCOS	6	109	76,87%	66,29%	56,79%
CHIRIVEL	11	902	71,09%	65,59%	58,82%
CÓBDAR	1	136	73,71%	68,89%	63,94%
HUÉRCAL OVERA	20	1.520	72,42%	66,64%	59,81%
LÍJAR	1	210	63,29%	57,82%	52,41%
LOS GALLARDOS	25	1.082	42,97%	61,69%	70,01%
LUBRÍN	22	796	64,02%	57,05%	48,61%
MUNICIPIO	CM	Ptos Luz	Ahorro kWh CO2 [%]	Ahorro €[%]	Reducc P inst [%]
LÚCAR	2	515	65,72%	60,53%	55,49%
MACAEL	12	1.355	53,02%	49,40%	35,81%
MARÍA	3	662	68,67%	62,95%	56,32%
OLULA DEL RÍO	12	432	80,83%	77,16%	72,61%
ORIA	19	1.115	57,61%	50,39%	39,28%



PARTALOA	4	415	67,37%	61,75%	55,65%
PULPÍ	24	1.437	72,39%	67,11%	60,56%
PURCHENA	10	639	68,17%	62,41%	55,80%
SIERRO	1	300	53,40%	51,78%	50,25%
SOMONTÍN	3	329	59,01%	52,08%	45,44%
SORBAS	40	1.359	65,33%	58,69%	50,47%
SUFLÍ	1	233	80,91%	76,84%	72,34%
TABERNO	8	356	51,02%	43,93%	36,50%
URRÁCAL	1	178	63,64%	56,53%	49,28%
VÉLEZ BLANCO	10	967	69,76%	64,26%	57,97%
VÉLEZ RUBIO	22	1.107	78,17%	73,68%	68,92%
ZURGENA	13	1.009	60,88%	53,45%	44,31%

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene, en primer lugar, la Sra. Amate Ruiz, portavoz de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, e indica que, en el informe de Intervención que se le ha entregado hay un error, el Real Decreto al que se hace referencia no es el que regula las ayudas de los Fondos FEDER. No se trata del Real Decreto 618/2017, sino el 616/2017.

En relación con el punto que se somete a votación, sigue diciendo, el Grupo de Izquierda Unida lo va a apoyar; no nos vamos a oponer a que se pidan fondos europeos, aunque no compartamos cómo se ha hecho la selección de los pueblos o cómo se van a ejecutar. Se trata de criterios técnicos y políticos, pero vamos a apoyar la propuesta.

A continuación, el Sr. Lorenzo Cazorla, portavoz del Grupo Socialista, solicita que se explique cuál ha sido el criterio para seleccionar a los municipios que se han incluido en la propuesta y que se explique también el momento en que se hizo un sorteo, entre los que asistieron a una reunión que se convocó por correo electrónico, y qué van a significar esos números que sacaron cada uno de los Alcaldes, o los representantes que asistieron, en relación a la solicitud de los fondos.



El Sr. Liria Sánchez, Delegado de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, explica que la selección de los pueblos se ha hecho, fundamentalmente, y así se recoge en la propuesta, teniendo en cuenta a todos aquellos municipios en los que la Diputación nunca ha solicitado o ha sido beneficiaria de fondos FEDER. Los últimos proyectos que trajimos para su aprobación, que afectaban a los municipios de Vera, Cuevas, Bédar, Mojácar, como se están solicitando para otras convocatorias, pues no entran dentro de ésta. Se ha pretendido ser lo más objetivo posible y dar oportunidad a todos aquellos municipios que nunca han participado. La zona media norte de la provincia de Almería nunca ha sido beneficiaria, de la mano de Diputación, de fondos FEDER, por lo que se ha creído oportuno incluirlos en esta convocatoria.

Si ha leído la propuesta, se dice en el Real Decreto que se trata de concurrencia no competitiva, tal y como hace la Junta de Andalucía. Es decir, se abre el plazo, se van presentando solicitudes y, conforme van llegando, se va gastando lo presupuestado; y se corta cuando ya no hay más dinero. Con el sorteo, se pretendió ser más objetivos y dar a todos las mismas oportunidades. Son treinta y tres municipios los que participan, ¿qué solicitud debíamos presentar primero, segundo, tercero?.

Pensamos que debíamos convocar a los Alcaldes o a sus representantes y así lo hicimos; se realizó un sorteo público y en el mismo se establecía el orden de solicitud de subvenciones. A la reunión, asistieron 18, el resto no asistió; con lo cual, en la urna, metimos las 18 primeras subvenciones, se sortearon y cada Alcalde o Concejil sacó su número de orden de solicitud y el resto, hasta 33, se sorteó aquí, delante de funcionarios públicos. Se les dio un plazo para que nos mandaran las memorias.

Quiero felicitar y dar las gracias al magnífico equipo técnico del Área de Obras Públicas que lleva muchísimo tiempo trabajando en esto, facilitando enormemente la labor de los Ayuntamientos y podemos participar en esta convocatoria gracias a este trabajo. Por último, decir que la convocatoria se abre el próximo lunes, a las doce de la noche y habrá un equipo técnico aquí, Secretario y funcionarios, para empezar a meter en la plataforma las solicitudes, en el orden que resultó del sorteo público al que me acabo de referir.

El Sr. Lorenzo Cazorla dice que faltan algunos municipios, Fines, Tíjola, Serón. También veo que en el pleno anterior se amortizó la Sección de Industria por carecer de contenido y, ahora, resulta imprescindible para redactar las memorias y los proyectos. Entiendo que los municipios que no están es porque cambiamos los puntos de luz en su día y tenemos la eficiencia energética hecha, cada uno como pudimos; pero veo que Olula del Río si está, con cuatrocientos y pico puntos de luz, y según tengo entendido, allí también se había hecho el cambio. Pido, por tanto, que se explique cómo ha sido la inclusión de los municipios, ya que se han incluidos algunos que tienen los puntos de luz cambiados; y cómo se van a redactar las memorias y los proyectos, si se harán aquí o se van a sacar fuera.

El Delegado de Fomento dice que, efectivamente, hay municipios, como el mío, que se quedan fuera. La convocatoria tiene varias líneas de subvención: mejora de eficiencia energética, desarrollo de energías renovables y otra línea, creo recordar. ¿Por



qué aquí se va aplicar a la eficiencia energética? Porque técnicamente se ha visto que es lo mejor, lo más rápido, lo que se puede justificar con más rapidez; la convocatoria es muy clara y dice que, con la actuación que se proyecte, se tiene que superar el 30 por 100 de ahorro. Si usted ha visto los números, habrá comprobado que, en algunos municipios, el ahorro puede llegar hasta un 70 u 80 por 100 en la factura y usted que ha hecho este tipo de actuación en su municipio, lo sabe. Los municipios que se quedan fuera es porque, en la convocatoria, se fijan una serie de límites: pueden acceder municipios de menos de 20.000 habitantes; cada Ayuntamiento puede tener como máximo 5.000.000 de euros de subvención, pero en esta línea sólo 1.000.000; y también tiene un mínimo de 100.000 por municipio. Es decir, un mínimo de 100.000 euros y un máximo de 1.000.000, con lo cual, mi municipio, en el que se cambiaron prácticamente todos los puntos, aunque aún faltan, pero como no llegamos a 100.000 euros mínimos que nos exige la convocatoria, no es posible incluirlo. ¿Por qué se incluye Olula del Río? Porque este municipio si tiene un proyecto que asciende a 290.000 euros de inversión total para cambiar todo el municipio. Hay que decir que todos los pueblos que vienen, lo que se hace es cambiar las luminarias de todo el municipio; la memoria es todo el municipio, excepto, Pulpí, Arboleas....porque son muy grandes y superan el millón de euros de inversión. Ese es el motivo por el que pueblos como Tíjola, Serón o Fines se quedan fuera, porque no llegamos a los 100.000 euros al haber cambiado las luminarias con las subvenciones que concedió la Junta de Andalucía. Olula tiene un proyecto para completar el que se hizo anteriormente que cumple las condiciones.

Respecto a la Sección de Industria, es preciso aclarar que, tras la reestructuración del Área, en Medio Ambiente, hay técnicos que pueden desarrollar este trabajo; de hecho, y quiero agradeceré a la Delegada, todo este trabajo lo ha preparado el equipo técnico del Servicio de Medio Ambiente. La Sección de Industria contaba con un técnico y un administrativo; ahora es el Servicio de Medio Ambiente en que se encarga de esto. Cuando tengamos la resolución de la subvención sobre la mesa, la estudiaremos y veremos cómo se gestiona; ahora mismo no se puede decir si se van a sacar proyectos fuera o no.

El Sr. Baca Martín dice que se alegra de debatir este punto, que es de mucho interés para la provincia. Hasta ahora, se han recibido pocos fondos FEDER y, hoy en día, estos fondos son necesarios debido a la escasa disponibilidad financiera de las distintas Administraciones Públicas. Que llegaran estos fondos sería un éxito para nosotros, para toda la provincia, a fin de paliar la falta de recursos disponible. Espero que todos votemos a favor y que sigamos trabajando en esta línea que, a mi modo de ver, es la correcta y lo que nos piden los vecinos. Vamos a trabajar para el futuro, sin echarnos en cara el pasado. Quiero felicitar a los técnicos y al Delegado de Fomento, que han hecho un magnífico trabajo.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el RD 616/2017, de 16 de junio.



Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticuatro Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la participación de esta Diputación Provincial en la convocatoria diseñada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en las condiciones expresadas anteriormente, con aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto referenciado.

2º) Aprobar las memorias descriptivas, así como las actuaciones a acometer en los 33 municipios indicados anteriormente y que componen los proyectos singulares subvencionables, que se detallan en la correspondiente memoria, según identificación y referencia que se indica a continuación:

1FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Albánchez. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 220.000,00 euros.

2FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Albox. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 765.000,00 euros.

3FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Antas. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 875.000,00 euros.

4FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Arboleas. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

5FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Armuña del Almanzora. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 152.000,00 euros.

6FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Bacares. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 123.000,00 euros.

7FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Bayarque. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 165.000,00 euros.

8FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Bédar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 530.000,00 euros.

9FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Cantoria. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 980.000,00 euros.

10FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Chercos. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 105.000,00 euros.



11FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Chirivel. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 575.000,00 euros.

12FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Cóbdar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 101.000,00 euros.

13FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Huércal-Overa. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

14FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Líjar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 145.000,00 euros.

15FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Los Gallardos. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 735.000,00 euros.

16FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Lubrín. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 580.000,00 euros.

17FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Lúcar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 345.000,00 euros.

18FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Macael. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 925.000,00 euros.

19FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en María. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 430.000,00 euros.

20FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Olula del Río. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 290.000,00 euros.

21FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Oria. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 825.000,00 euros.

22FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Partalóa. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 265.000,00 euros.

23FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Pulpí. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

24FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Purchena. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 440.000,00 euros.

25FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Sierro. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 175.000,00 euros.

26FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Somontín. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 235.000,00 euros.

27FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Sorbas. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

28FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Suflí. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 165.000,00 euros.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL
C/Navarro Rodrigo, 17 04071 Almería
Teléfono 950-211158 - Fax. 950-211150
secretariageneral@dipalme.org

29FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Taberno. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 260.000,00 euros.

30FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Urrácal. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 125.000,00 euros.

31FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Vélez-Blanco. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 625.000,00 euros.

32FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Vélez-Rubio. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 730.000,00 euros.

33FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Zurgena. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 675.000,00 euros.

3º) Comprometerse a habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos correspondientes a las memorias descriptivas que se han indicado en el apartado anterior, en el caso de que los mismos resulten seleccionados en la convocatoria de referencia.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expide la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Diputación, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el sentido de que aún no ha sido aprobado el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, en Almería, a 14 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL



Mariano José Espín Quirante

